NOTA ACLARATORIA – IMPRESIÓN A DOBLE CARA

"ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA EL VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 2: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA DE SEVILLA. CUENCA NORTE (SEVILLA)"

Expediente 2018-83884

En el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinan los documentos relativos a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor a aportar en el Sobre 2, y se establecen una serie de limitaciones en cuanto al formato y número de hojas a presentar.

A solicitud de distintas empresas interesadas en la licitación de este expediente, en trámite de información a licitadores, se aclara que la limitación en el número de hojas a presentar permite la impresión a doble cara; es decir, es admisible que las hojas que como máximo pueden alcanzar los documentos del Sobre 2, conforme a lo dispuesto en el anexo IX, se presenten escritas a doble cara.

Sevilla, a 10 de enero de 2018